I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/59

Cerrillos, Noviembre 03 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2) Lo solicitado por el Colegio Jose Joaquín Prieto Vial, mediante solicitud de pedido N°279/007/2014 de fecha 26-08-2014

3) Que, para la adquisición de 61 entradas para "Selva Viva", según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 11549, Obligación N° 1391 y memorándum N°401/1381/14 de Abastecimiento, el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por ser único proveedor del bien.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***EDUCACION VIVA SPA,*** *por un monto total de $359.900, exento de I.V.A.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.999.002.005 del Presupuesto de Educación.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RRR/ndl.
Distribución:
- Control
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo